

en el Día de los Santos Justo y Pastor de Junio de Setecientos treinta y seis  
en que formó dha Junta, nombrando los <sup>los</sup> Cañ. que hauían de  
componerla: Y también se bacieron los acuerdos y proposiciones  
que en dho año el <sup>los</sup> Comité y ocho díezos motivó á la obtención  
de dha Oficio, y auto que en nuevo de Septiembre de dho año  
se puso por dho Señor Corregidor mandando no se tratasen  
de esta materia en el Ayuntamiento hasta que otra cosa  
se mandase por dho Eminentísimo Señor = La Ciudad  
hauiéndolo oydo, y considerado, y la replicá echá por los Señores  
D<sup>r</sup> Lope Huallada y D<sup>r</sup> Juan Galero Roidres comisionados  
de dha Junta deposito, á fin de que se les de por escuchados de  
dho nombramiento, en atención a sus precias obligaciones y  
accidentes; por falta de conformidad acordó se borrare lo  
hecho en la forma siguiente =

Pero  
El Señor D<sup>r</sup> Lope Huallada R<sup>o</sup> Dijo: Habiendo  
tenido presente la bondad de dho Eminentísimo Señor en que pre-  
vió no se huiere novedad en dha Junta es de parecer se ob-  
rave <sup>cia</sup> Seguir estando prevenido, y que se parezca a su Eminentísimo  
para que mande lo que se deve ejecutar por no querer hacer  
novedad sobre ello =

El Señor D<sup>r</sup> Joseph Puerto R<sup>o</sup> Dijo que en vista de las  
cautas bondades del Eminentísimo Señor Cardenal demóntma En que  
manda a esta Ciudad, Subsistema Junta para el conocimiento.  
de las deudas del Pósito, y su buen govierno, en atención a haver  
se despedido de ella los Señores D<sup>r</sup> Lope Huallada y D<sup>r</sup>  
Juan Galero, y D<sup>r</sup> Juan Rocamora, se halla el que dice en  
la preciosa obligación de nombrar nuevos Cañ. para que con-  
pongans dha Junta por considerar los que son hauyendo  
mucho tránsito, siendo razones el que este se reponga en otros  
de las mismas circunstancias; Por lo que en su lugar nombrar